

Resolución Ministerial

325-2002 MTC/15.02

Lima, 03 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Transporte Gran Turismo S.R.Ltda., fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 139-97-MTC/15.18, modificada por Resolución Directoral N° 1396-97-MTC/15.18, a prestar servicio público de transporte terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en ómnibus en la ruta Trujillo – Cajabamba y viceversa, señalándose el origen, destino, itinerario, entre otros términos para operar el servicio;

Que, a los efectos de prestar el servicio, la empresa Transporte Gran Turismo S.R.Ltda. presentó una copia de la Resolución Directoral N° 139-97-MTC/15.18 a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión de Huamachuco, teniendo como fecha de emisión el 20 de agosto de 1997, figurando como ruta autorizada, origen y destino las ciudades de Huamachuco – Cajabamba y viceversa, itinerario Chiquilbamba, entre otros términos;

Que, la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional de la Dirección General de Circulación Terrestre, señala que la copia de la Resolución Directoral N° 139-97-MTC/15.18 de fecha 20 de agosto de 1997, es adulterada en razón a que la Resolución Directoral N° 139-97-MTC/15.18 es de fecha 10 de julio de 1997, siendo ésta la que autorizó a la empresa Gran Turismo S.R.Ltda. a prestar servicio en la ruta Trujillo – Contumaza, itinerario Sausal – Puente Moreno – Cascas; habiéndose modificado por Resolución Directoral N° 1396-97-MTC/15.18 de 24 de noviembre de 1997, autorizando la ruta Trujillo – Cajabamba, con itinerario Quiruvilca – Huamachuco;

Que, los hechos señalados precedentemente, implicarían la comisión de delito contra la fe pública de acuerdo a lo tipificado por el Código Penal, la haberse presentado un documento con signos de haber sido adulterado para que preste servicio la empresa Transporte Gran Turismo S.R.Ltda. en ruta no autorizada;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Procurador Público del MTC, para que defienda los intereses del Estado;

De conformidad con los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y 25862;

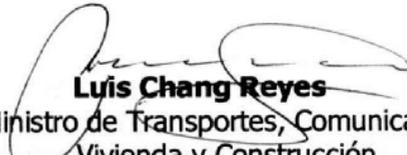
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que ejerza las acciones legales a que hubiere lugar contra el representante legal de la empresa Transporte Gran Turismo S.R.Ltda. y los que resulten responsables de los hechos que señala la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Remitir los antecedentes del caso, al Procurador Público para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción